

	Superficie asegurada (Ha)	Producción asegurada (Tm)	Capital asegurado (Miles ptas.)	Coste del seguro (Miles ptas.)	Subvención de Enesa (Miles ptas.)
Pera.....	4.714	41.433	1.021.140	153.784	69.986
Plátano.....	—	66.208	1.954.659	79.051	27.796
Uva vinificación.....	179.661	944.062	8.971.205	683.455	298.996
Hortalizas.....	12.216	574.010	10.697.490	425.986	122.870
Cultivos protegidos*	138	—	330.302	8.062	3.542
Cereza).....	4.415	9.752	477.560	28.792	15.530
Integral de cereales*.....	2.545.000	—	107.791.373	5.175.419	3.387.837
	N.º animales				
Integral vacuno*.....	7.395	—	534.284	17.673	9.556
Vacuno enfermedades esporádicas*.....	3.127	—	230.307	6.161	2.551
Peste porcina africana*.....	184.199	—	1.361.721	8.184	4.697

* Avance de resultados.

III.4. AYUDAS DE CAMPAÑA

Entre las peculiaridades de la actividad agraria destaca su estacionalidad, el hecho de que en la mayor parte de los casos se trata de productos perecederos, así como la escasa influencia de los productores para imponer las condiciones de los mercados. Todo ello hace que razones de liquidez obliguen a los agricultores a vender sus productos con precios deteriorados.

Con el objeto de paliar estas situaciones, existen diversas ayudas financieras coincidentes con las campañas, en su mayor parte instrumentadas por el FORPPA. Algunas de las citadas ayudas consisten en subvenciones y anticipos contemplados en las regulaciones de campaña. Otras, recaen en productos no regulados, pero que reclaman una intervención coyuntural, que suele producirse en la forma de primas para almacenamiento, restituciones para la exportación, compensaciones de precios a los agricultores o a los fabricantes, créditos subvencionados y, en fin, diversas medidas financieras encaminadas a retirar del mercado productos excedentarios durante limitados períodos de tiempo.

También se incluyen en este tipo de ayudas los créditos concedidos para la adquisición de semillas y fertilizantes, instrumentados por el SENPA. En sentido amplio, cabe asimismo incluir junto con las anteriores los servicios subvencionados que ejecutan para los agricultores determinados organismos, como, por ejemplo, la limpieza y selección de semillas por el SENPA, o los tratamientos fitosanitarios y las entregas gratuitas de vacunas por la Dirección General de la Producción Agraria. No obstante, estas ayudas no tienen un impacto directo en el mercado, por lo que antes bien pudieran incluirse en el marco de la política de producciones.

Dentro del marco que se ha indicado, los créditos concedidos por el FORPPA, directamente o a través de sus entidades ejecutivas, se elevaron en 1983 a un total de 92.286 millones de pesetas, en tanto que las subvenciones fueron de 19.535 millones de pesetas.

Destacan entre los créditos los destinados al sector de aceite de oliva, que se elevaron a 46.500,5 millones de pesetas, incluyendo los créditos para inmovilización de aceite por las almazaras (817 millones/ptas.) y el coste de la adquisición de unas 280.000 Tm de aceite a precios de garantía, lo que debe considerarse como una importante ayuda financiera. Las subvenciones recibidas en 1983 por el sector olivarero fueron de 9.182 millones de pesetas, correspondientes a las ayudas directas a la producción.

Le siguen en importancia los créditos al sector vitivinícola, con 9.796 millones de pesetas, en los que se incluyen anticipos a viticultores y cooperativas, financiación de inmovilizaciones (para lo cual existe también una subvención en forma de primas) y pago de la Entrega Vínica Obligatoria. Al mismo tiempo, un total de 3.954,5 millones fueron destinados para subvencionar las exportaciones, además de las citadas primas al almacenamiento.

Finalmente, por sólo citar los sectores que han requerido más ayuda, está el sector de carne de vacuno, que ha contado con 9.589 millones de pesetas, destinados a la retirada del mercado, a precios de garantía, de 20.860 Tm de canales.

En el cuadro adjunto se encuentran resumidas todas las ayudas financieras concedidas por el FORPPA en 1983. Además de las señaladas más arriba, el crédito oficial, a través del Banco de Crédito Agrícola, para financiación de campaña ha sido de 7.311 millones de pesetas en 1983.

**AYUDAS FINANCIERAS CONCEDIDAS
POR EL FORPPA EN 1983
(Millones de pesetas)**

	Créditos	Subvenciones
Cereales	2.509,5	262,0
Algodón	350,0	2.535,0
Remolacha	5.996,0	1.222,5
Caña	39,0	173,0
Azúcar	6.597,5	—
Aceite de oliva	46.500,5	9.182,0
Oleaginosas	5.428,0	6,5
Patata	—	60,0
Tomate	1.688,5	561,5
Cítricos	—	94,0
Albaricoque	—10,0	—
Uva pasa	—	—2,0
Uva Ohanes	—	91,0
Plátano	—	13,0
Vino	9.796,0	3.954,5
Vacuno	9.589,0	—
Porcino	629,0	—
Ovino	148,0	604,0
Leche	2.874,5	456,0
Huevos	73,5	142,0
Corcho	—	—
Resina	57,0	44,0
TOTAL	92.276,0	19.401,0

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL AGRARIA
(En millones de pesetas)**

	1982	1983		1983 1982 = 100
		Cantidad	%	
Pensiones	344.379	414.891	67,3	20,5
Incapacidad laboral tran- sitoria	8.535	10.921	1,8	28,0
Prestación a la familia ..	8.233	9.046	1,5	9,9
Asistencia sanitaria	135.116	154.962	25,1	14,7
Otras prestaciones y ser- vicios	12.265	12.249	2,0	—0,1
Administración	13.463	14.322	2,3	6,4
TOTAL	521.991	616.391	100	18,1

27.433 pesetas al mes, o sea, alrededor de 28,4 por 100 superior a las agrarias. La asistencia sanitaria y otras prestaciones no se diferencian por regímenes en las liquidaciones de los presupuestos de cada año.

Para sufragar los gastos indicados en la Seguridad Social Agraria se presentaron, por una parte, unos recursos provenientes del propio sector, que ascendieron a 94.116 millones de pesetas, con un aumento del 7,4 por 100 sobre 1982, y por otra parte, la aportación del Fondo de Estabilización de 522.275 millones de pesetas, necesarias para incluir la totalidad de los gastos, con un aumento sobre el año anterior del 20,2 por 100. Los recursos del propio sector provienen de las cuotas mensuales que satisfacen los trabajadores por cuenta ajena, al aplicar un 8 por 100 a sus correspondientes bases de cotización, y los trabajadores por cuenta propia, al aplicar un 9 por 100 a su base fija de cotización; de las cuotas empresariales desglosadas en la cotización por jornadas teóricas, sistema ampliamente protestado por el sector, consistente en el pago de una cuota de 55,64 pesetas, congeladas desde 1978, por cada jornada de trabajo teóricamente necesaria en los diversos cultivos y aprovechamientos de la explotación, según los datos catastrales existentes, y en la cotización por jornadas reales a abonar por los empleadores por las jornadas de trabajo realizadas por los trabajadores asalariados en su explotación, estando en 47,49 pesetas la cuota por jornada real para 1983, y por último, los recursos del sector se completan con las percepciones sobre productos que se exigen, aplicando determinados porcentajes a los precios de ciertos productos (licores, vinos embotellados, cervezas, pieles finas, etc.), tanto de procedencia nacional como importados.

La aportación del Fondo de Estabilización, que re-

III.5. REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Todos aquellos trabajadores agrarios, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, que por sus actividades están comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario tienen garantizadas la protección adecuada a las contingencias y situaciones establecidas dentro del Sistema de la Seguridad Social.

Para cubrir las distintas prestaciones y servicios que comprende la protección de dicho Régimen Especial Agrario se presupuestaron en 1983 unos gastos totales de 616.381 millones de pesetas, con un aumento del 18,1 por 100 sobre el año anterior. Se presentan los gastos desglosados por grandes conceptos, donde se aprecia que las pensiones, con el 67,3 por 100 de los gastos totales, y la asistencia sanitaria, con el 25,1 por 100, son las aportaciones de mayor cuantía.

Las pensiones medias mensuales en vigor en diciembre de 1983 fueron de 21.471 pesetas, y 21.248 pesetas en los colectivos de pensionistas procedentes de los trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia respectivamente, alcanzando la pensión media del Régimen General, en la misma fecha, la cantidad de